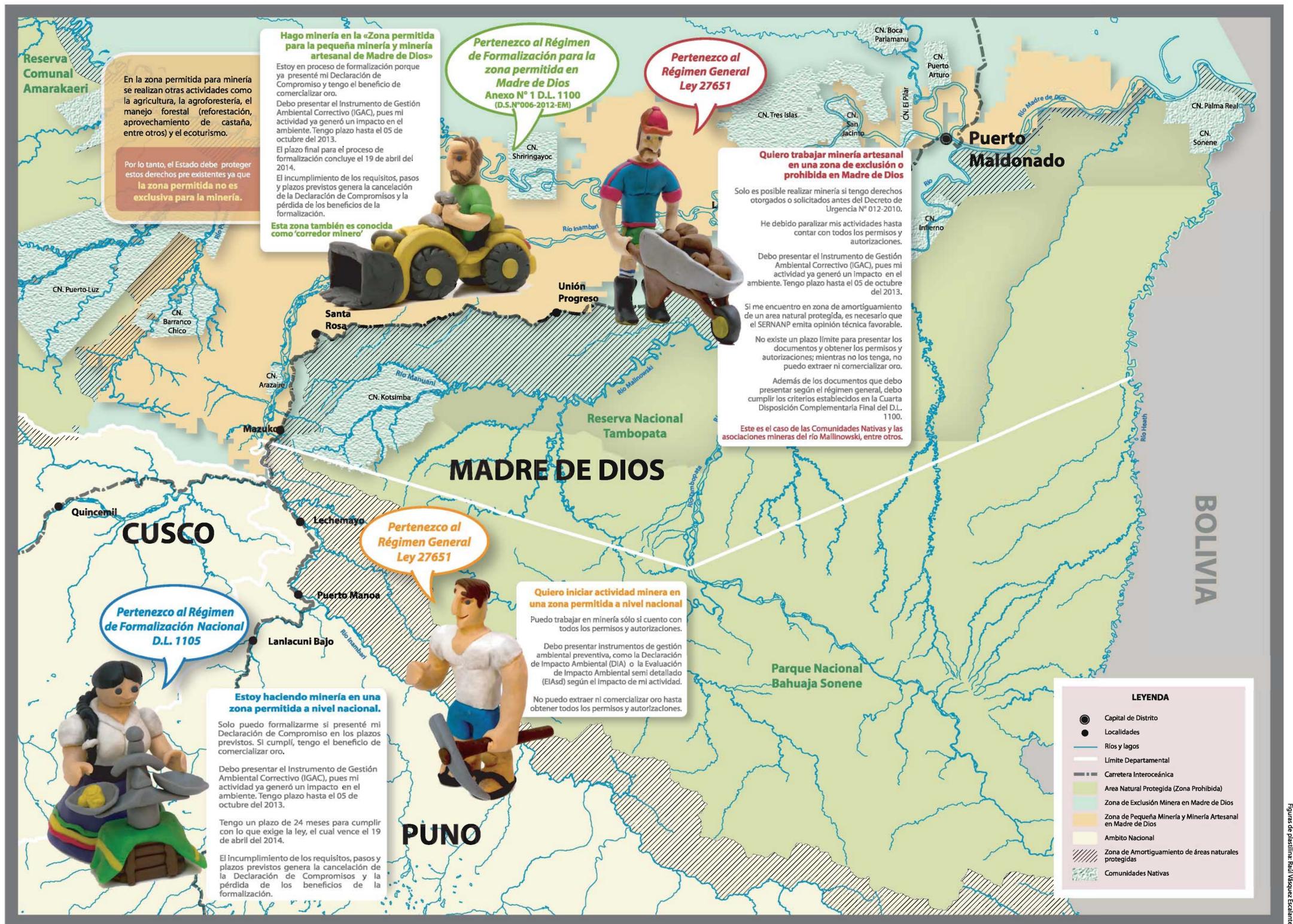


Hacia la formalización de la Minería artesanal y pequeña minería

Contribuyendo al desarrollo de mi región



¿Cuáles son los requisitos y plazos que debo cumplir?

RÉGIMEN DE FORMALIZACIÓN PARA MADRE DE DIOS (anexo 1, D.L. 1100 - D.S. N° 006-2012-EM)

- Declaración de compromisos (hasta 28/jul/2012)
- Título de concesión minera/Acuerdo o contrato de explotación (hasta 05/set/2013)
- Derecho de usar el terreno superficial (hasta 16/set/2013)
- Autorización de uso de agua
- Presentación del IGAC para obtener la certificación ambiental (05/10/13)
- Expediente técnico para la autorización de inicio/reinicio de actividades, que incluya:
 - Opinión favorable del Ministerio de Energía y Minas
 - Constancia de Pequeño Productor Minero (PPM) o Productor Minero Artesanal (PMA).
 - Constancia de registro de maquinarias para el desarrollo de actividades mineras
 - Declaración Jurada Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.

RÉGIMEN DE FORMALIZACIÓN NACIONAL (D.L. 1105)

- Declaración de compromisos (hasta 30/nov/2012)
- Título de concesión minera/Contrato de Cesión/Acuerdo o contrato de explotación (hasta 05/set/2013)
- Acreditación de propiedad o Autorización de uso del terreno superficial (hasta 16/set/2013)
- Autorización de uso de agua (hasta 25/set/2013)
- Presentación del IGAC para obtener la certificación ambiental (05/10/13)
- Expediente técnico para la autorización de inicio/reinicio de actividades, que incluya:
 - Opinión favorable del Ministerio de Energía y Minas
 - Constancia de Pequeño Productor Minero (PPM) o Productor Minero Artesanal (PMA).
 - Constancia de registro de maquinarias para el desarrollo de actividades mineras
 - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA
 - Certificado de Capacitación
 - Declaración de minas abandonadas

RÉGIMEN GENERAL (Ley 27651)

- Constancia de PPM o PMA
- Título de concesión minera / Acuerdo o contrato de explotación
- Certificación ambiental (DIA o EIAsd aprobado)
- Permiso de uso de tierras
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA
- Licencia de uso de agua
- Autorización de vertimientos de aguas residuales
- Autorización de desbosque
- Plan de cierre de minas
- Autorización/Concesión de beneficio de minerales

Dragas y artefactos similares en cursos de agua, ríos, lagos, lagunas, cochas, espejos de agua, humedales y aguajales.

Unidades móviles o portátiles de succión con bomba de cualquier dimensión. Cualquier artefacto que ocasione daño o efecto similar.

Draga hidráulica, dragas de succión, balsa gringo, balsa castillo, balsa draga, tracas y carancheras

Prohibiciones

Art. 5° D.L. N° 1100

Bienes, maquinarias, equipos e insumos utilizados en actividades mineras ilegales



Cargador frontal, retroexcavadora, volquete, compresoras, y perforadoras neumáticas, camión cisterna de combustible o agua.

Instalación y uso de chutes, quimbaletes, molinos y pozas de cianuración, motobombas, entre otros.

Autorización para Inicio/Reinicio de actividades de Exploración, Explotación y/o Beneficio de Minerales

Autorización para Inicio/Reinicio de actividades de Exploración, Explotación y/o Beneficio de Minerales

Autorización para Inicio/Reinicio de actividades de Exploración, Explotación y/o Beneficio de Minerales

El objetivo de este material es poner a disposición de los mineros y el público en general, información acerca de los distintos regímenes legales que permiten realizar minería artesanal y minería a pequeña escala; así como, los requisitos para ser un minero formal en cada caso.

* Información actualizada según las normas legales vigentes al 11 de febrero 2013.

* los plazos referidos responden a lo normado en los D.S. N° 003-2013-EM y 001-2013-MINAM



Con el apoyo de:

LA COOPERACIÓN BELGA AL DESARROLLO .be

giz

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

COOPERACIÓN BELGA AL DESARROLLO

CRITICAL ECOSYSTEM PARTNERSHIP FUND